Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA".

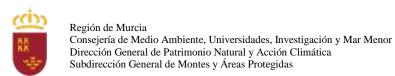
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y MAR MENOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCION CLIMATICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y AREAS PROTEGIDAS SERVICIO DE GESTION Y PROTECCION FORESTAL

REGIÓN DE MURCIA







INDICE

1. ANTECEDENTES	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN	4
3. CLASIFICACIÓN CPV (Reglamento CE nº 213/2008) Y CPA (Reglamento CE	
451/2008)	5
4. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN	5
4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	5
4.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	6
4.3 FINANCIACIÓN	7
4.4. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS.	7
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
6. JUSTIFICACIÓN DE DIVISIÓN EN LOTES	8
7. REVISIÓN DE PRECIOS	8
8. PLAZO DE GARANTÍA	8
9. GARANTÍA PROVISIONAL	8
10. GARANTÍA DEFINITIVA	8
11. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE CONTRATO	9
11.1 DIRECTOR DEL SERVICIO DE CADA LOTE	9
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	9
13. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL	10
14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	10
14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LOTES 1 Y 2	10
15. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	13
16. CRITERIOS DE DESEMPATE.	13





17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	14
17.1. Asistencia técnica a la Dirección Facultativa:	
17.2. Asistencia técnica a la Coordinación de Seguridad y Salud:	
19. SUBCONTRATACIÓN	14
20. RÉGIMEN DE PAGOS	14
21. MODIFICACIÓN CONTRATO	14
22. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	15



1. ANTECEDENTES.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, en el marco de la submedida 8.3. "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes" del periodo FEADER 2014-2020. Financiación: FEADER 63%, CARM 37%, tiene previsto el inicio de varias obras durante el año 2023.

El proyecto que define las correspondientes obras se encuentra actualmente en licitación. Dado que se precisa contratar un servicio que ejerza las funciones de "asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud" en fase de ejecución, puesto que el Servicio de Gestión y Protección Forestal no dispone de los recursos humanos suficientes como para desarrollar de forma adecuada este tipo de trabajos, unido a la urgencia de disponer los mencionados servicios en un plazo breve, aconseja la contratación del trabajo que se propone.

La propuesta de contratación del servicio: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA", queda justificada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas por la necesidad de disponer de la asistencia a la ejecución material de las obras descritas y la coordinación de seguridad y salud de las mismas, por lo que se requiere de medios y personal muy especializado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN.

El seguimiento y control de los trabajos requieren de una especial dedicación, que resulta incompatible con las tareas que actualmente ejercen los técnicos del Servicio de Gestión y Protección Forestal, puesto que éstos consumen una parte considerable de la jornada laboral en la tramitación de expedientes, redacción de proyectos, control de trabajos, gestión de montes públicos y privados, etc.

Estas circunstancias determinan la imposibilidad de compatibilizar estas tareas con las de vigilancia y control que exigen cualquier Dirección de Obra, así como, con las de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra. Además, dichas tareas, que no son permanentes, exigen una adecuada especialización y dedicación. Por todo ello, se considera oportuno contratar un servicio que desempeñe dichas funciones.

En cuanto a la idoneidad de las prestaciones del servicio que se pretende contratar se justifica al haberse contemplado en las mismas el adecuado desempeño de las labores de asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de que seguridad y salud; así como la capacitación y formación específica exigida al personal responsable de la ejecución de las mismas.

Así, el **asistente a dirección de obra** deberá revisar el proyecto, realizar un control y seguimiento de los trabajos y controlar las mediciones y condiciones técnicas de los mismos.

Por su parte, el **coordinador de seguridad y salud deberá revisar el Plan de Seguridad y Salud** presentado por la empresa contratista de la obra en cada lote con el fin de asegurar que se cumplen las exigencias legales que resulten de aplicación al mismo. Además, se ha contemplado que el coordinador de seguridad y salud controle el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales por parte del contratista, la planificación preventiva previamente establecida y que inspeccione el personal de la obra con el fin de acreditar que éstos están autorizados para trabajar en la misma y que disponen, según el trabajo que desarrollen, de la capacitación legal exigida para ello, así como la inspección de la maquinaria e instalaciones que el contratista o subcontratista aporte a las obras.





Por lo que dado, que gran parte del material y medios necesarios para realizar el trabajo, no están disponibles por la administración, y ante la especial dificultad técnica que requieren estos trabajos, que no permiten ser desarrollados por personal propio al no poseer la formación profesional, ni los medios materiales concretos para ello, resultaría prácticamente imposible la realización de los mismos por la Administración, por lo **que es necesario proceder a su contratación**.

Todo ello, de acuerdo con la justificación sobre la necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

3. CLASIFICACIÓN CPV (Reglamento CE nº 213/2008) Y CPA (Reglamento CE nº 451/2008).

La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE 213/2008, de la Comisión de 28 de Noviembre de 2007 es:

CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN	
71300000-1	"Servicios de ingeniería"	

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) 2008 en la CEE es:

CÓDIGO CPA	DESCRIPCIÓN	
71.12.1	"Servicios técnicos de ingeniería"	

4. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a lo que antecede se propone que se inicie el expediente de contratación en los siguientes términos:

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (27.566,10 €), y el I.V.A. correspondiente importa una cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.788,88 €).

El presupuesto de base de licitación asciende a la cantidad total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (33.354,98 €).

TABLA 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO NETO (€)	21% I.V.A. (€)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)
27.566,10	5.788,88	33.354,98





4.1.1. <u>DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR LOTES.</u>

LOTE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)	IVA (€)	PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)
1	Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del LOTE I: MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN EL MUP N°29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	13.783,05	2.894,44	16.677,49
2	Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del LOTE II: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES Y CAMINOS EN EL M.U.P. N°549 "LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. N°534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	13.783,05	2.894,44	16.677,49
	TOTAL			33.354,98

4.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El gasto plurianual que ocasione la ejecución del presente proyecto se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto:

Sección 16, Servicio 0200, Programa 442D. Número de proyecto 51.396 "MEJORA SELVICOLA Y DE VIALES EN MUP YECLA Y TOTANA". **Concepto 690 "Terrenos forestales y espacios naturales".**

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAM A	CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE TOTAL
16	0700	442D	690.00	51.396	33.354,98 €

TM de Totana (Lote I): MUP n° 29 del CUP "Sierra Espuña de Totana", espacio protegido incluido en la Red Natura 2000.

- Propiedad pública: Comunidad Autónoma.
 - Concepto 690 "Terrenos forestales y espacios naturales". Subconcepto 69000. Terrenos forestales y espacios naturales de titularidad propia.

TM de Yecla (Lote II): MUP. n° 534 "Algezares y Castillarejos" y MUP n° 549 "Lomas y Medianiles de Las Gateras".

- Propiedad pública: Ayuntamiento de Yecla.
 - Concepto 690 "Terrenos forestales y espacios naturales". Subconcepto 69001. Terrenos forestales y espacios naturales de otras entidades.





LOTE	SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE TOTAL (€)
N°1	17	0700	442D	690	690.00	51.396	16.677,49
N°2	17	0700	442D	690	690.01	51.396	16.677,49

4.3.- FINANCIACIÓN.

Este proyecto está cofinanciado por la UE a través de los fondos FEADER (Fondos Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), en concreto está ligado a la submedida 8.3. "Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes" del periodo FEADER 2014-2020. Financiación: FEADER 63%, CARM 37%.

4.4. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS.

La distribución presupuestaria teniendo en cuenta la fecha de inicio cargará a la anualidad 2024-2025, correspondiendo con la expuesta en la siguiente tabla:

	TOTAL (€)		
	2024 2025		
LOTE 1	2.084,69	14.592,80	
LOTE 2	2.084,69	14.592,80	
TOTAL	4.169,38	29.185,60	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Al tratarse de un contrato complementario al de la obra que se pretende ejecutar, atendiendo a lo establecido por el artículo 29.7 de la LCSP, el plazo de ejecución del servicio se corresponde con **el plazo de ejecución de las obras (8 meses)**, a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

En este periodo **quedan excluidos los meses de la Época de Peligro Alto de** Incendios (que abarca Junio, Julio, Agosto y Septiembre); en dicho periodo no es posible realizar los trabajos que contemplan las obras, ni su seguimiento, por lo que **serán meses no hábiles.**

Los plazos comenzarán a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos. No obstante, tal como establece el citado artículo, la iniciación del contrato quedará en suspenso hasta quince días antes de que empiece la ejecución de la obra a la que va asociada.

Por otra parte, los trabajos se han de desarrollar con arreglo al programa de trabajo de la obra a la que va asociada, por lo que el consultor se ha de ajustar flexiblemente a los mismos o a las modificaciones o prorrogas, que vaya exigiendo la buena marcha de las aquellas.





6. JUSTIFICACIÓN DE DIVISIÓN EN LOTES.

El proyecto "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA", objeto de la asistencia técnica que nos ocupa se desarrolla en 2 lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
1	MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN EL MUP N°29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA
2	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES Y CAMINOS EN EL M.U.P. N°549 "LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. N°534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA

Cada uno se circunscribe a diferentes municipios del territorio forestal público de la Región de Murcia. El lote 1 se ubica en Totana y el lote 2 se ubica en Yecla. Ambos lotes incluyen trabajos selvícolas de prevención, así como mejora de accesos en diversos montes de utilidad pública.

Dadas las características del servicio a prestar, se considera justificado dividir este contrato en **dos lotes**, relacionados con los trabajos a desarrollar:

LOTE	DENOMINACIÓN
LOTE 1	Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de obra: MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN EL MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA
LOTE 2	Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de obra: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES Y CAMINOS EN EL M.U.P. N°549 "LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. N°534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA

- Los licitadores podrán optar a 1 ó 2 lotes.
- En caso de empate, se estará a lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.

Este contrato se divide en dos (2) lotes, cada uno de los cuales corresponde a montes de una Unidad Territorial (UT). Los licitadores podrán optar a presentar ofertas de los dos (2) lotes, pero sólo podrán ser adjudicatarios de un máximo de uno (1).

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

Se propone un plazo de garantía de TRES (3) MESES a partir de la fecha de entrega y recepción del informe final.

9. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se establece garantía provisional.

10. GARANTÍA DEFINITIVA.

Se establece como garantía definitiva el 5% del precio de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017); en adelante LCSP.





11. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE CONTRATO.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será Justo García Rodríguez, Subdirector General de Montes y Áreas Protegidas, y el Director General de Patrimonio Natural y Acción Climática, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

Como coordinador y responsable de este pliego, se designa al Técnico Responsable de la misma Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, D. Roque Pérez Palazón.

11.1.- DIRECTOR DEL SERVICIO DE CADA LOTE.

Como director del servicio de la Administración ante la Empresa, en cada lote, se designa a los siguientes técnicos de la misma Dirección General Patrimonio Natural y Acción Climática, los cuales se encargarán de la dirección, control y vigilancia del mismo.

TABLA 1. Dirección del Servicio de cada Lote

TÍTULO	DIRECCION
LOTE 01: Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de obra: MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN EL MUP Nº29 DE SIERRA ESPUÑA DE TOTANA	MATIAS GARCIA MORELL
LOTE 02: Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de obra: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE MEJORA DE SISTEMAS FORESTALES Y CAMINOS EN EL M.U.P. N°549 "LOMAS Y MEDIANILES DE LAS GATERAS" Y M.U.P. N°534 "ALGEZARES Y CASTILLAREJOS" T.M. YECLA	MARTIN LOPEZ SANDOVAL

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se propone, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, que sea obligatorio, al menos, el cumplimiento de una de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a. La disposición durante la ejecución del contrato de al menos un vehículo eléctrico, con el fin de minorar la contaminación atmosférica. Se entendería cumplida dicha condición cuando el Consultor dispusiese durante toda la duración del contrato al menos uno de los vehículos citados en régimen de propiedad, alquiler o similar.
- b. Con objeto de combatir el paro juvenil, la contratación de una o más personas en situación de desempleo, por tiempo equivalente en su conjunto al de un trabajador contratado a jornada completa durante al menos dos meses. A efectos de aplicación de este apartado, se entendería como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante del mismo.
- c. Con objeto de combatir el paro larga duración, la contratación de una o más personas en situación de desempleo de larga duración y edad superior a los 45 años, por tiempo equivalente en su conjunto al de un trabajador contratado a jornada completa durante al menos dos meses.





d. A efectos de aplicación de este apartado, se entendería como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

13. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

El Responsable del contrato <u>podrá efectuar las medidas y comprobaciones que considere pertinentes</u>, durante el procedimiento de licitación, <u>para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental</u>, social o laboral establecidas por la legislación vigente.

El incumplimiento de dichas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos de aplicación que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192; no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato y su importe, se propone para la adjudicación el **procedimiento abierto simplificado** (mediante aplicación de fórmulas), y para la selección del adjudicatario la utilización de **varios criterios** (art 145.3.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas

Se elige este sistema de contratación por procedimiento abierto (art. 156 a 158 de la LCSP) con aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas atendiendo a lo establecido en el artículo 131 y 145 de la LCSP y con el objeto de poder contar con una adjudicación basada en el principio de mejor relación calidad-precio.

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LOS LOTES 1 Y 2.

En base a lo establecido por el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Por todo ello se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios relacionados con el precio: hasta 49 puntos
- Criterios relacionados con la calidad: hasta 51 puntos.

A. Criterios relacionados con el precio (Hasta 49 puntos).

FORMULA MATEMÁTICA (49 Puntos).

Hasta **49 puntos** por la oferta económica. El cálculo de la puntuación de la oferta económica se realizará a través de una fórmula matemática.

La fórmula responde a una interpolación lineal, a la oferta tipo (sin baja) se le da cero puntos y a la más baja se le da la máxima puntuación, con las indicaciones e interpolaciones que resultan de la aplicación de la fórmula:





Si
$$B_i < (B_{media} - 3)$$
: $P_i = \frac{55}{B_{media} - 3} * B_i$;

Si
$$B_i \ge (B_{media} - 3)$$
: $P_i = \frac{5 * (B_i - B_{maxima})}{B_{maxima} - B_{media} + 3} + 60$;

siendo:

P_i = puntuación de la oferta i

Bi = baja de oferta a valorar en %

B_{media} = baja media inicial que se corresponde con la media aritmética de las bajas ofertadas (%)

B_{máxima} = baja máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

<u>Justificación</u>. Se propone la utilización de las formulas anteriores por obtenerse resultados lineales en la asignación de la puntuación.

B. Criterios relacionados con la calidad (Hasta 51 puntos): basado en la experiencia del Asistente a Dirección de Obra y/o del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto en obra forestal de gestión del medio natural.

B.1. CRITERIOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRA (HASTA 28 PUNTOS).

 a) Criterios basados en la experiencia de asistencia técnica a la Dirección Facultativa en obras de gestión del medio natural de tratamientos selvícolas y/o mejora de viales (hasta un máximo de 28 puntos).

LOTES N° 1 Y 2				
Importe	Puntuación			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >20.000 €	28 puntos			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >15.000 € hasta 20.000 €	22 puntos			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >10.000 € hasta 15.000 €	16 puntos			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido > 5.000 € hasta 10.000 €	10 puntos			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido hasta 5.000 €	4 puntos			

B.2. CRITERIOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (HASTA 23 PUNTOS).

 a) Criterios basados en la experiencia en trabajos de coordinación de seguridad y salud en obras de gestión del medio natural de tratamientos selvícolas y/o mejora de viales (hasta un máximo de 23 puntos).

LOTES Nº 1 Y 2				
Importe	Puntuación			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido > 50.000 €	23 puntos			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >30.000 € hasta 50.000 €	19 puntos			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido >15.000 € hasta 30.000 €	15 puntos			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido > 5.000 € hasta 15.000 €	11 puntos			
Importe de los servicios prestados, I.V.A excluido hasta 5.000 €	7 puntos			





CUADRO-RESUMEN VALORACIÓN OFERTAS

VALORACION OFERTAS LOTE 1 Y 2	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA	100
AUTOMÁTICA	
A. FORMULA MATEMATICA (relacionado con precio)	49
B. VALOR NUMERICO AUTOMATICO UNICO	51
(relacionado con calidad)	
B.1. CRITERIOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL	28
ASISTENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRA	
a. Criterios basados en la experiencia de asistencia técnica	28
a la Dirección Facultativa en obras de gestión del medio	
natural de tratamientos selvicolas y/o viales	
B.2. CRITERIOS BASADOS EN LA EXPERIENCIA DEL	23
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	
a. Criterios basados en la experiencia en trabajos de	23
coordinación de seguridad y salud en obras de gestión del	
medio natural de tratamientos selvicolas y/o viales	
forestales	

A. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La adjudicación, se asignará a <u>la empresa con mayor puntuación total</u> una vez aplicados los criterios de valoración (Criterios de valoración automática o mediante aplicación de fórmulas).
- Los cargos de asistencia técnica a dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud, podrán ser ejercidos por la misma persona, en cuyo caso se valorará la experiencia acreditada que corresponda a cada una de las funciones desempeñadas.
- Por otra parte, si por aplicación de los criterios de valoración anteriores el licitador resultase
 adjudicatario, no se podrá modificar la persona que ejerza las funciones de asistente a
 dirección de obra y/o coordinador de seguridad y salud, salvo autorización expresa del
 director del contrato, para lo cual se necesitará que la persona que vaya a ejercer dichas
 funciones disponga de una experiencia equivalente o superior a la valorada.

A.1.- NORMAS ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE EXPERENCIA

- Los <u>importes del servicio</u> prestado **se acreditarán mediante certificados** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando sea sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, confirmando que <u>se han realizado de</u> forma satisfactoria Se entenderá como destinatario del servicio al promotor de la obra.
- Los <u>certificados</u> de cada servicio, deberán describir: título, fecha, tipo de actuaciones sobre las que se realiza (ubicación, superficie y longitud), Importe sin IVA, empresa y persona que lo ha realizado, entidad contratante.
- El licitador deberá presentar un estadillo resumen de la experiencia (con su importe económico), que se acredita para cada criterio de esta licitación, en formato pdf y con texto seleccionable.





Para la valoración de cada criterio, se considerará <u>la suma de los importes de los correspondientes servicios</u> prestados, que hayan sido debidamente acreditados mediante los certificados.

A.1.1.- ADVERTENCIAS:

- Los certificados a los que se refiere el apartado anterior han de ir referidos a la persona que ha realizado los trabajos. En su defecto, se deberá aportar algún documento emitido por el destinatario del servicio mediante el cual se pueda acreditar la identidad del prestador del servicio (nombramiento como coordinador de seguridad y salud, asistente o director de obra, etc.), o bien, en el caso de trabajos que hayan sido visados por el Colegio Oficial correspondiente, un certificado emitido por éste en el que se acredite tal extremo.
- ♣ Cuando un mismo servicio incluya las labores de asistente a dirección de obra, o dirección de obra, y de coordinación de seguridad y salud, se deberá desglosar en el certificado los importes correspondientes a cada una de las funciones, o bien aportar documentación justificativa emitida por el destinatario del servicio de la cual se pueda deducir el importe correspondiente a cada función (pliego del servicio, contrato, etc.).
- ♣ Igualmente, cuando un servicio haya sido prestado por más de una persona, se deberá desglosar en el certificado los importes correspondientes a cada una de ellas, o bien aportar documentación justificativa emitida por el destinatario del servicio, de la cual se pueda deducir el importe del servicio que corresponde a cada persona.
- ♣ Del mismo modo, cuando un servicio incluya, además de obras de selvicultura y caminos forestales, otras obras de distinta naturaleza, se deberá especificar en el certificado el importe del servicio que corresponde a éstas, o bien aportar documentación emitida por el destinario del servicio, de la cual se pueda deducir la misma (pliego del servicio, resumen de presupuesto del proyecto de obras, etc.).
- Solo se valorarán servicios que se correspondan con <u>control de obra de gestión del medio natural</u>, en ningún caso, se podrán valorar servicios sobre obras de otra índole.
- ♣ Cualquier incumplimiento de las condiciones de presentación indicadas conllevará la asignación de cero puntos al certificado correspondiente.

15. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A los efectos previstos en artículo 149.2 de la Ley 9/2017 se considerarán ofertas con **valores anormales o desproporcionados** aquellas cuya baja supere a la baja media (expresado en porcentaje) en **más de 3 unidades porcentuales**.

Para el caso de las proposiciones formuladas por distintas empresa pertenecientes a un mismo grupo se seguirá lo establecido por el artículo 86 el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el supuesto de que se produzca un empate en la valoración de las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 sobre criterios de desempate, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

En base a lo establecido por el artículo 90 de la Ley 9/2017, se propone que la solvencia técnica se acredite con el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- 17.1. Asistencia técnica a la Dirección Facultativa:
- Mediante la posesión, por parte de la persona asignada para ejercer las labores de asistencia técnica a dirección facultativa, del título de: <u>Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, o grado equivalente (Graduado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural)</u>.

Dicha documentación se justificará con copia de las titulaciones del personal exigido.

- 17.2. Asistencia técnica a la Coordinación de Seguridad y Salud:
- Mediante la posesión, por parte de la persona que asigne el consultor para ejercer las labores de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obras, del título de Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, o grado equivalente, y cuente, al menos, con un curso de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción (200 horas), o bien un Master en Prevención de Riesgos Laborales o Master en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Los cargos de asistencia técnica a la dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud no podrán ser ejercidos por la misma persona en la ejecución de cada uno de los lotes.

18. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En base a lo establecido por el artículo 87 de la Ley 9/2017, se propone que la solvencia económica y financiera del empresario se acredite por el siguiente medio:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, como mínimo de 300.000 euros, siendo válido la acreditación de dicho requisito para la participación en los 2 lotes.

19. SUBCONTRATACIÓN.

Atendiendo a las características del contrato se propone que el contratista no pueda subcontratar.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

Se propone que el pago por parte de la Administración se efectúe en certificaciones bimestrales, previa certificación de servicio ejecutado durante dicho período de tiempo, según los precios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

21. MODIFICACIÓN CONTRATO.

Podrá ser modificado en función a lo establecido en los Artículos 205, 206 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





22. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

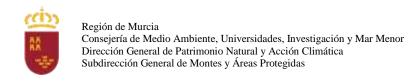
Este contrato se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnica que contiene las características de prestación del servicio, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Firmado electrónicamente al margen por:

El Técnico Responsable, Roque Pérez Palazón

Con el visto bueno y conforme del Jefe de Servicio de Gestión y Protección Forestal, Ignacio Rojo Núñez







ANEJO Nº 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Se expone a continuación la justificación del precio de los trabajos de ingeniería del contrato, atendiendo a las obligaciones y tareas a desempeñar, así como a la dedicación que se estima precisa para cumplir con los requerimientos de un servicio de esta envergadura.

En el cálculo del coste de personal que se muestra a continuación se ha tenido en cuenta las indicaciones del vigente Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.

El importe total del contrato comprende los honorarios del Asistente a director de la ejecución de la obra y del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la misma, así como los gastos de desplazamiento precisos para su realización, material de oficina y cualquier otro que pueda ocasionar el objeto del contrato.

1.1. PRECIOS UNITARIOS.

CÓDIGO	UD	DESCRICIÓN	PRECIO UNITARIO
TECDO	h	Asistente a Dirección de Obra	28,60 €
TECSS	h	Coordinador de Seguridad y Salud en Obra	28,60 €
VEH_LG	Mes	Vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	488,00 €
COMB_TC	Km	Combustible vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	0,14 €
EQ_COM_DO	Mes	Costes indirectos servicio asistencia técnica ejecución obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, aparato DRON (Plataforma aérea no tripulada (UAV), cámaras digitales, equipos y herramientas accesorias, E.P.I., etc.	250,00 €
EQU_COMP_SS	Mes	Costes indirectos servicio coordinador seguridad y salud obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, cámaras digitales, herramientas accesorias, E.P.I., etc.	200,00 €







1.2. JUSTIFICACION DE PRECIOS.

LOTE 1	"DIVERS PÚBLICO	OS TI OS DE	ica a la DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURID. RABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAI YECLA Y TOTANA".	L EN DIVERS	OS MONTES
D.O. TOTANA			sistencia Técnica a Dirección de Obra, incluido desplazamientos, equipos acción de informes	y aplicaciones	informáticos
CÓDIGO	Cantidad	Ud	Descripción	Precio Unitario (€)	SUBTOTAL (€)
TECDO	20,00	h	Asistente a Dirección de Obra	28,60 €	572,00
VEH_LG	0,20	Mes	Vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	488,00€	97,60
COMB_TC	900,00	Km	Combustible vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	0,14 €	126,00
EQU_COMP_DO	0,20	Mes	Costes indirectos servicio asistencia técnica ejecución obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, aparato DRON, Plataforma aérea no tripulada (UAV), cámaras digitales, equipos y herramientas accesorias, E.P.I., etc.	250,00 €	50,00
	ı			SUBTOTAL	845,6
S.S. TOTANA			rdinación de Seguridad y Salud en Obras, incluido desplazamientos, equipos y a acción de informes	plicaciones inf	ormáticos
TECSS	15,00	h	Asistente a Coordinador de Seguridad y Salud en Obra	28,60 €	429,00
VEH_LG	0,15	Mes	Vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	488,00 €	73,20
COMB_TC	500,00	Km	Combustible vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	0,14€	70,00
EQU_COMP_SS	0,15	Mes	Costes indirectos servicio coordinador seguridad y salud obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, cámaras digitales, herramientas accesorias, E.P.I., etc.	200,00 €	30,00
				SUBTOTAL	602,2

D.O. YECLA	"DIVERS PÚBLICO Ud. Mes	OS TI OS DE de As	ica a la DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDA RABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL YECLA Y TOTANA". istencia Técnica a Dirección de Obra, incluido desplazamientos, equipos	EN DIVERS	OS MONTES		
	accesorios	accesorios y redacción de informes					
CÓDIGO	Cantidad	Ud	Descripción	Precio Unitario (€)	SUBTOTAL (€)		
TECDO	20,00	h	Asistente a Dirección de Obra		572,00		
VEH_LG	0,20	Mes	Vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor		97,60		
COMB_TC	900,00	Km	Combustible vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	0,14 €	126,00		
EQU_COMP_DO	U_COMP_DO Mes Costes indirectos servicio asistencia técnica ejecución obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, GPS, aparato DRON, Plataforma aérea no tripulada (UAV), cámaras digitales, equipos y herramientas accesorias, E.P.I., etc.		250,00 €	50,00			
				SUBTOTAL	845,6		
S.S. YECLA			rdinación de Seguridad y Salud en Obras, incluido desplazamientos, equipos y a acción de informes	plicaciones inf	ormáticos		
TECSS	15,00	h	Asistente a Coordinador de Seguridad y Salud en Obra	28,60 €	429,00		
VEH_LG	H_LG 0,15 Mes Vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor 488,00 €				73,20		





COMB_TC	500,00	Km	Combustible vehículo SUV 4x4 116 CV min sin conductor	0,14€	70,00
EQU_COMP_SS	0,15	Mes	Costes indirectos servicio coordinador seguridad y salud obra: equipamiento oficina, equipos informáticos, consumibles, teléfono, cámaras digitales, herramientas accesorias, E.P.I., etc.	200,00€	30,00
				SUBTOTAL	602,2

1.3. PRESUPUESTOS PARCIALES.

Atendiendo a las unidades de obra descritas y a la duración de los trabajos, resulta el siguiente presupuesto:

	sistencia Técnica a la DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINA RABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA V YECLA Y TOTANA".					
	CONCEPTO IMPORTE CANTIDAD (€) (Meses)					
D.O. TOTANA	Ud. Mes de Asistencia Técnica a Dirección de Obr a, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticos accesorios y redacción de informes	845,6	8,00	6.764,80		
S.S. TOTANA	Ud. Mes de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticos accesorios y redacción de informes	602,20	8,00	4.817,60		
			SUBTOTAL	11.582,40		
	Gastos Generales	1.505,71				
	neficio Industrial	694,94				
	13.783,05					
	21% I.V.A.	2.894,44				
	16.677,49					

	Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINA TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA V YECLA Y TOTANA".					
	CONCEPTO IMPORTE CANTIDAD (€) (Meses)					
D.O. YECLA	Ud. Mes de Asistencia Técnica a Dirección de Obr a, incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticos accesorios y redacción de informes	845,6	8,00	6.764,80		
S.S. YECLA	Ud. Mes de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras , incluido desplazamientos, equipos y aplicaciones informáticos accesorios y redacción de informes	602,20	8,00	4.817,60		
	'		SUBTOTAL	11.582,40		
		13% (Gastos Generales	1.505,71		
	eficio Industrial	694,94				
	13.783,05					
	21% I.V.A.	2.894,44				
	TAL LOTE Nº1	16.677,49				







RESUMEN

DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)	IVA (€)	PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)
LOTE 1: Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD del proyecto: "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA".	13.783,05	2.894,44	16.677,49
LOTE 2: Asistencia Técnica a la DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD del proyecto: "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA".	13.783,05	2.894,44	16.677,49
TOTAL	27.566,10	5.788,88	33.354,98

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (27.566,10 €), y el I.V.A. correspondiente importa una cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (5.788,88 €).

El presupuesto de base de licitación asciende a la cantidad total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (33.354,98 €).





ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA MATEMÁTICA PARA VALORACION DE OFERTA ECONÓMICA EMPLEADA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE:

ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORA DE VIALES Y DE LA ESTRUCTURA VEGETAL EN DIVERSOS MONTES PÚBLICOS DE YECLA Y TOTANA".

Antecedentes

Debido a las dificultades económicas, nos encontramos en un momento en que las adjudicaciones en las licitaciones de obras públicas se resuelven con bajas que se aproximan al 50 %.

Los trabajos de apoyo a Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y salud, tienen una peculiaridad y es que prácticamente toda la inversión son horas de trabajo para seguimiento, toma de datos y procesamiento de los mismos, para poder ofrecer la mejor solución técnica, control y seguimiento de los trabajos; las bajas desproporcionadas hacen imposible la ejecución con garantías y calidad de dichos trabajos.

Para reducir este problema que a veces genera bajas excesivas, desde la Unidad Técnica de Gestión Forestal Norte de la Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas, se ha establecido una fórmula que se viene utilizando durante tres años y que se expone a continuación:

Justificación de la Formula

Si
$$B_i < (B_{media} - 3)$$
: $P_i = \frac{55}{B_{media} - 3} * B_i$;

Si
$$B_i \ge (B_{media} - 3)$$
; $P_i = \frac{5 * (B_i - B_{mixtma})}{B_{mixtma} - B_{media} + 3} + 60$;

siendo:

P_i = puntuación de la oferta i

Bi = baja de oferta a valorar en %

B_{media} = baja media inicial que se corresponde con la media aritmética de las bajas ofertadas (%)

B_{máxima} = baja máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

Bajas anormales o desproporcionadas

Las ofertas cuya baja superen en más de 3 puntos porcentuales la baja media aritmética se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada.

La fórmula representa a dos líneas rectas que se cortan, a partir de la intersección baja la pendiente de la segunda recta, con lo que se modera la puntuación por las bajas económicas excesivas.

Es una interpolación lineal, a la oferta tipo (sin baja) se le da cero puntos y a la más baja se le da la máxima puntuación, con lo que cumplimos con una de las premisas que establece el FEADER. No se trata de una curva asintótica con la que nunca alcanzaríamos el máximo.

Así, se cumple las recomendaciones del TC:

- Que ofertas más baratas obtengan más puntos que otras más caras
- Que se repartan el total de los puntos en juego para el precio.







La representación gráfica de esas dos líneas se muestra en el siguiente gráfico:

